

Acceso a la Información Relevante

Objetivos específicos

El acceso a la información relevante se encuentra consagrado como un principio constitucional en el Capítulo de Bases de la Institucionalidad de la Constitución, y fue incorporada a esta en el artículo 8. Además, se encuentra establecido en Resolución Exenta N° 0994.2020 que Modifica Norma que regula la Composición y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil CAJ RM del 06 de marzo 2020.

Transparencia Pasiva

El procedimiento administrativo del derecho de acceso a la información relevante se encuentra regulado en el artículo 27 y siguientes del Reglamento de la Ley 20285.

El procedimiento administrativo de petición se iniciará mediante la presentación de una solicitud del usuario activo ante la CAJ R.M., lo cual podrá realizar a través de la [página web del Portal de Transparencia](#)

Transparencia Activa

Es la obligación que tiene la CAJ R.M. de mantener actualizada cada mes cierta información relevante, sobre cómo se encuentra organizada, sus contratos y contrataciones, así como distintos modos de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación) entre otros. Esta obligación se fundamenta en la entrega de información pública relevante a la ciudadanía y al público en general; entrega que debe ser permanente, actualizada y de forma accesible y comprensible.

Del mismo modo, contiene el link <https://www.cajmetro.cl/reclamo-sugerencias-o-felicitaciones/> para contacto de usuarios.

Toda persona puede requerir información institucional, por cualquiera de nuestros canales de acceso. www.cajmetro.cl comunicaciones@cajmetro.cl Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicada en Agustinas 1401, Santiago.

Ver Link:

[Resolución 376-2015. Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.](#)